

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20515294725	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.	Hora de envío :	13:47:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa la definición de obras similares, por ser restrictiva y considerar taxativamente lo vertido en el Anexo Único del Reglamento. Por lo cual debe considerarse como similares actividades que contengan también la ejecución de obra y equipamiento como: Instalación, implementación, puesta en funcionamiento. El Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.¿

El objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución ¿aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de ¿obra¿- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento

Por lo mencionado solicitamos se acoja nuestra observación y se amplie la definición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado literal a y e Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. LO SOLICITADO NO NECESARIAMENTE DEBE SER CUMPLIDO POR UN UNIVERSO DE POSTORES, SIN EMBARGO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PARTICIPACIÓN SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Se precisa que para la integración de bases la definición de obras similares quedará establecido de la siguiente manera:

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Instalación y/o puesta en funcionamiento y/o optimización y/o creación y/o Reforzamiento de obras en edificaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Instalación y/o puesta en funcionamiento y/o optimización y/o creación y/o Reforzamiento de obras en edificaciones y afines.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20546649661	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES JAKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:01:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas para "Equipo de Restauración de Archivos", se detalla que está compuesto por equipos similares al de archivo general de la nación y compuesto por los siguientes equipos mínimos: Prensa Manual, Guillotina, Mesas Negatoscópicas (no señala cantidad), Lámparas con lupa de aumento (no señala cantidad), Pesas, Reintegradora de Pulpa de Papel, Mesa de Succión, Prensa Hidráulica, Herramientas de Trabajo y Materiales.

Al respecto observamos que en el análisis de costos unitarios sólo aparece como insumo "Equipo de Restauración de Archivos", con un costo directo de 44,385.31 , el mismo que es insuficiente para todos los equipos que componen dicha partida. Sólo la reintegradora de pulpa de papel, tiene un costo Ex-Works (EXW) de 16,142.47 euros, según el portal: <https://www.productosdeconservacion.com/eshop/instrumentos-y-maquina/699-reintegradora-de-papel-museum-services.html>

Observamos las especificaciones y el costo del insumo "Equipo de restauración de archivos"; toda vez que la información consignada en el expediente técnico es insuficiente en cuanto a especificaciones, cantidad, cotizaciones y los costos están muy por debajo del mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: ACU Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

TODA VEZ QUE LA OBSERVACIÓN ES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN SOLICITÓ MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 868-202-GRH-GRI/SGOS ABSOLUCIÓN DE CONSULTA, MEDIANTE MEMORANDUM N° 560-2023-GRH-GRI/SGE, LA SUB GERENTE DE ESTUDIOS REMITE PRONUNCIAMIENTO ADJUNTADO LA CARTA N° 009-2323-EBC/CO, DEL CONSULTOR EN LA CUAL INDICA: QUE SE REALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS SEGÚN LAS COTIZACIONES REALIZADAS DE LOS EQUIPOS Y POR LO CUAL NOS PROPORCIONARON EL PRECIO QUE ESTA INDICADO EN EL ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO, SE TIENE LA REFERENCIA SEGÚN LA COTIZACIÓN. EN CUANTO A LA CANTIDAD NO SE MODIFICÓ YA QUE ESTÁ INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

EN ESE SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE ESTÁ ADJUNTANDO LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE SE CONSIGNA LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código : 20546649661

Nombre o Razón social : INVERSIONES JAKS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2023

Hora de envío : 16:01:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas para "Vehículos de Logística y Carga", se indica el modelo Hilux 4x4 D/C 1GD GR-Sport II, al respecto señalamos que este modelo corresponde a la marca Toyota y según la marca es un modelo de edición limitada que en el presente año sólo se importaran para todo el Perú 120 unidades. A la fecha ninguna concesionaria de Toyota tiene en stock este modelo, así mismo el precio de mercado bordea los US \$ 60,890.00

https://youtu.be/wRxnM8JDA_8?si=eNWBx6WOJmS_Jbr

Al respecto observamos que las especificaciones no se deben limitar a un modelo exclusivo en cuanto a marca, modelo, debe ser congruente con el uso destinado y exento de lujos.

Las especificaciones deben ser de orden genérico en cuanto a potencia, capacidad de carga, tipo de combustible, etc sin restringir la posibilidad de proveer equipos similares, además el costo establecido en el análisis de costos unitarios, esta muy por debajo del costo de mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1

Literal: ACU

Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

TODA VEZ QUE LA OBSERVACIÓN ES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN SOLICITÓ MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 868-202-GRH-GRI/SGOS ABSOLUCIÓN DE CONSULTA, MEDIANTE MEMORANDUM N° 560-2023-GRH-GRI/SGE, LA SUB GERENTE DE ESTUDIOS REMITE PRONUNCIAMIENTO ADJUNTADO LA CARTA N° 009-2323-EBC/CO, DEL CONSULTOR EN LA CUAL INDICA: QUE LA MARCA DE "VEHICULO DE LOGÍSTICA Y CARGA" QUE ES HILUX 4 X 4 D/C 1GD GR-sPORT II ES UNA ALTERNATIVA QUE FUE COTIZADA EN EL MERCADO, POR TANTO EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. PERO SE PUEDE OPTAR POR OTRAS MARCAS QUE TENGAN CARACTERISTICAS SIMILARES AL MODELO.

ES PERTINENTE MENCIONAR QUE CUALQUIER MEJORA O MODIFICACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ESTIPULADO EN LA LEY Y DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

POR TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	18:07:43

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar las siguientes terminologías: Optimización, Creación, Reforzamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. LO SOLICITADO NO NECESARIAMENTE DEBE SER CUMPLIDO POR UN UNIVERSO DE POSTORES, SIN EMBARGO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PARTICIPACIÓN.

SE ACLARA LA CONSULTA QUE PREVIA A LA INTEGRACIÓN DE LA BASES SE INCORPORARÁ LAS TERMINOLOGÍAS: Optimización, Creación, Reforzamiento. ASIMISMO SE TENDRÁ ENCUESTA LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN N° 01.

Se precisa que para la integración de bases la definición de obras similares quedará establecido de la siguiente manera:

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Instalación y/o puesta en funcionamiento y/o optimización y/o creación y/o Reforzamiento de obras en edificaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Instalación y/o puesta en funcionamiento y/o optimización y/o creación y/o Reforzamiento de obras en edificaciones y afines.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código : 20546649661

Nombre o Razón social : INVERSIONES JAKS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2023

Hora de envío : 18:08:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se define como obra similar a "Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación y ampliación de obras en edificaciones y afines. Al respecto se consulta si lo correcto sería: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de obras en edificaciones y afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA ABSOLUCIÓN DEL ÍTEM 1 Y 4 SE ACLARA LA CONSULTA INDICANDO QUE PREVIA A LA INTEGRACIÓN DE BASES SE TENDRÁ ENCUESTA LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE.

Se precisa que para la integración de bases la definición de obras similares quedará establecido de la siguiente manera:

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Instalación y/o puesta en funcionamiento y/o optimización y/o creación y/o Reforzamiento de obras en edificaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Instalación y/o puesta en funcionamiento y/o optimización y/o creación y/o Reforzamiento de obras en edificaciones y afines.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20546649661	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES JAKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:08:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que el expediente no contiene las cotizaciones de los mobiliarios y equipamiento. Los costos de los estantes metálicos fijos y móviles, figuran en el análisis de costos unitarios con precio de 714 y 717, difieren considerablemente porque en el mercado nacional dichos insumos superan los 5,200 soles cada uno. Observamos que deben anexar todas las cotizaciones de los mobiliarios y equipamiento conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ACU Literal: Mobiliario **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

TODA VEZ QUE LA OBSERVACIÓN ES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN SOLICITÓ MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 868-202-GRH-GRI/SGOS ABSOLUCIÓN DE CONSULTA, MEDIANTE MEMORANDUM N° 560-2023-GRH-GRI/SGE, LA SUB GERENTE DE ESTUDIOS REMITE PRONUNCIAMIENTO ADJUNTADO LA CARTA N° 009-2323-EBC/CO, DEL CONSULTOR EN LA CUAL INDICA: QUE EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS SE REALIZÓ 3 COTIZACIONES DE CADA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, SE ADJUNTÓ CADA COTIZACIÓN REALIZADA EN CUANTO AL PRECIO DE LOS ESTANTES METÁLICOS FIJOS Y MÓVILES SE REALIZÓ LA COTIZACIÓN DE LOS ESTANTES COMÚN SEGÚN LAS MEDIDAS DESCRITAS EN EL COSTO UNITARIO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, RESPECTO A LAS COTIZACIONES DE LOS MOBILIARIOS SE ENCUENTRA EN EL SEACE, EN EL MÓDULO EXPEDIENTE TECNICO, SECCIÓN IV, OTROS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, "18.3.-CÁLCULO DE FLETE.MOVILIZACIÓN.COTIZACIONES"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20573324502	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:44:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Al comité, se evidencia que no se ha establecido la cantidad de equipamiento estratégico: CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP, 2.5Y3; se solicita especificar la cantidad requerida; de corresponder se solicita suprimir dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONCORDANTE CON LA RELACIÓN DE PRECIOS Y CANTIDAD DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE ACLARARÁ LA CANTIDAD REQUERIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20573324502	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:44:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consideramos restrictivo la FORMACIÓN ACADÉMICA para el RESIDENTE DE OBRA; considerando unicamente profesionales en INGENIERÍA CIVIL por ende solicitamos al comité de selección ampliar la formación académica a: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; considerando que ambos profesionales cumplen con el perfil requerido para desempeñar mencionado cargo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. LO SOLICITADO NO NECESARIAMENTE DEBE SER CUMPLIDO POR UN UNIVERSO DE POSTORES.

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE.

RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica.

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

o Arquitecto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20573324502	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:44:35

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; consideramos restrictivo considerar la experiencia adquirida únicamente como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; por ende solicitamos ampliar la experiencia adquirida para mencionado profesional a: ESPECIALISTA ESTRUCTURAL y/o INGENIERO ESTRUCTURAL y/o ESTRUCTURISTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Estructuras y/o ESPECIALISTA ESTRUCTURAL y/o INGENIERO ESTRUCTURAL y/o ESTRUCTURISTA en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras ...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o ESPECIALISTA ESTRUCTURAL y/o INGENIERO ESTRUCTURAL y/o ESTRUCTURISTA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código : 20573324502

Fecha de envío : 13/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:44:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; consideramos restrictivo considerar la experiencia adquirida únicamente como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; por ende, solicitamos ampliar la experiencia adquirida para mencionado profesional a: ARQUITECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto, en la residencia y/o Supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras similares...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o Arquitecto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código : 20573324502

Fecha de envío : 13/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:44:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; consideramos restrictivo considerar la experiencia adquirida únicamente como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; por ende, solicitamos ampliar la experiencia adquirida para mencionado profesional a: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) y/o ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y/o ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL y/o SUPERVISOR SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE y/o PREVENCIÓNISTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL NO FORMA PARTE DEL PROFESIONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código :	20573324502	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:44:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para la experiencia requerida para el ESPECIALISTA AMBIENTAL; consideramos restrictivo considerar la experiencia adquirida únicamente como ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MITIGACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; por ende, solicitamos ampliar la experiencia adquirida para mencionado profesional a: ESPECIALISTA AMBIENTAL y/o ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO.

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y, ADEMÁS SE DEBE TENER PRESENTE QUE EN LA PÁGINA 54 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESTABLECE QUE, " LA ENTIDAD DEBE ACEPTAR LAS DIFERENTES DENOMINACIONES UTILIZADAS PARA ACREDITAR LA CARRERA PROFESIONAL REQUERIDA, AUN CUANDO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (POR EJEMPLO INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL, INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL U OTRAS DENOMINACIONES)"

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a Dos (02) años como especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación y Medio Ambiente y/o ESPECIALISTA AMBIENTAL y/o ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)., en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA AMBIENTAL y/o ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código : 20573324502

Fecha de envío : 13/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y EJECUTORES JAVIER BP EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:44:35

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para la experiencia requerida para el ARQUEÓLOGO; consideramos restrictivo considerar la experiencia adquirida únicamente como ARQUEÓLOGO Y/O MONITOREO ARQUEOLÓGICO; por ende, solicitamos ampliar la experiencia adquirida para mencionado profesional a: ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA y/o ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO.

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE.

ARQUEÓLOGO.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico Y/O ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA y/o ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Y/O ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA y/o ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-41-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO REGIONAL HUANUCO

Ruc/código : 20601392985

Nombre o Razón social : VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 13/09/2023

Hora de envío : 22:14:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Consideramos desproporcional las condiciones establecidas para los participantes en consorcio; a fin de permitir y promover la participación de micro y pequeñas empresas para adquirir nuevas competencias y experiencias en la ejecución de obras, se solicita que la participación mínima de cada sea de 20% y la participación del que acredite mayor experiencia minino sea de 30%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN PRINCIPIO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANLIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, Y OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA PUEDE ESTABLECER UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN. ASIMISMO, PUEDE ESTABLECER UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, ASÍ COMO QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

POR LO TANTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, SE ACOGE LA OBERVACIÓN PRESENTADA.

Se deberá adoptar lo siguiente:

"(...)

1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación.

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30% .

(...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

20%

30%